



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE MANERA ACCIDENTAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

Por Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos (BORM. del 27), se convocó procedimiento de selección para la provisión de manera accidental, en comisión de servicios, de vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación.

El apartado séptimo de la citada Resolución establece la constitución de una Comisión de Selección que será la encargada de llevar a cabo la valoración de todos los méritos, así como la realización de la entrevista a los candidatos.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, se nombran miembros de la comisión de selección a los siguientes funcionarios:

▪ Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez, designado por el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional.

▪ Vocales:

D. Juan Vera López, designado por el Director General de Recursos Humanos.

D. Jerónimo de Nicolás Carrillo, Inspector Jefe

D. Antonio Romero Cuerda, Inspector de Educación, designado por sorteo.

D. Gil Sáez Pacheco, Inspector de Educación, designado por sorteo.

▪ Secretario:

D. Fernando Cantó García, designado por la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. La comisión de selección podrá proponer, previa autorización de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Director General de Recursos Humanos. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

TERCERO. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta

comisión deberá considerarse incluida en la categoría primera de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 20 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la comisión.

CUARTO. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.